



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO derivado del Expte. CS/9999/1100284243/11/PA

Visto el expediente tramitado para adjudicar el procedimiento negociado destino a los Centros dependientes del SMS, convocado para determinar los adjudicatarios definitivos en cada lote para el Área de Salud IV del Noroeste-Caravaca de la Cruz (Hospital Comarcal Del Noroeste), derivado del Acuerdo Marco CS/9999/1100284243/11/ACPA para contratar el **SUMINISTRO DE "REACTIVOS PARA ANÁLISIS CLÍNICOS"**, con destino a los distintos centros sanitarios dependientes del SMS.

Vista la propuesta formulada por la Comisión Negociadora, con fecha 3 de Junio de 2014, en la que se propone la adjudicación de la contratación de referencia,

Al cumplir todos los requisitos exigidos para la contratación y ser las ofertas más ventajosas de acuerdo con los informes técnicos emitidos,

Vista la documentación aportada por las empresas propuestas como adjudicatarias, estando conforme al requerimiento efectuado por el Servicio de Obras y Contratación, conforme a la normativa aplicable,

Visto el artículo 151 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento negociado tramitado para la adjudicación definitiva del Suministro citado de **"REACTIVOS PARA ANALISIS CLINICOS"**, para el Área de Salud IV del Noroeste-Caravaca de la Cruz, Hospital Comarcal del Noroeste.

Segundo.- Adjudicar la contratación del citado Suministro a las empresas que se relacionan a continuación, en los lotes que se señalan, al considerarse las ofertas más ventajosas en su conjunto, indicando que las características y ventajas que han sido determinantes para ser seleccionadas con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores, han sido las de haber mejorado las ofertas técnicas en unos casos y las ofertas económicas en otros, respecto a las presentadas inicialmente al Acuerdo Marco:

BECKMAN COULTER, S.L.U., en los lotes 1, 2, 15, 25, 26, 27, 28, 41, 42, 44, 60 y 64, al ser considerada como la oferta más adecuada por ajustarse perfectamente a las necesidades técnicas del centro presentes y futuras, por el número de analizadores, velocidad y tiempos de respuesta y el servicio integral de atención al cliente, con un programa muy completo de control de almacén.



SEBIA HISPANIA, S.A., en el lote 4, por ofrecer un sistema analítico superior en sensibilidad, precisión y sobre todo por su capacidad de separación de las proteínas en la electroforesis, dotado de un automatismo y funcionamiento muy sencillo, con un servicio técnico y tiempo de respuesta muy buenos.

HORIBA ABX IBÉRICA, en el lote 10, al ofertar un equipo analítico automático y un sistema de gestión que permite utilizar diversas técnicas en un solo aparato, con ahorro de espacios por utilizar ese mismo equipo, con capacidad de trabajo con distintos tipos de tubos, sin mantenimiento y facilidad de cambio y gran duración de columna cromatográfica, con muy buena velocidad de todo el proceso, buena precisión y resolución.

IZASA, S.A., en los lotes 3, 14 y 66, por su equipo automático de sedimentos, con estudio de orina sin centrifugar que conlleva mayor rapidez, con gran precisión de imágenes y repetibilidad superior a las demás ofertas.

ROCHE DIAGNOSTIC, S.L., en los lotes 7 y 21, al presentar el programa informático más completo, con más variables ecográficas y su acreditación respecto a las demás ofertas presentadas, destacando así mismo por ser la más económica.

MENARINI DIAGNOSTICS, S.A., en el lote 12, en la presentación de cassette por ser mucho menor la manipulación requerida de la muestra, fácil visualización, rapidez, bajas interferencias y pocos falsos positivos, con alta sensibilidad y precisión.

RADIOMETER IBÉRICA, S.L., en los lotes 8 y 9, al ser empresa especializada y líder en gases, por su tecnología, con calidad en los resultados y robustez en sus tres analizadores que mantienen la integridad del servicio, así como el control de calidad inter-laboratorios en tiempo real, cursos de formación y electrodos sin mantenimiento y por los tiempos de respuesta del servicio técnico.

LABORATORIOS LETI, S.L.U., en el lote 61, por ofrecer un equipo automático preparado para admitir futuras analíticas en nuestro centro, con una conexión bidireccional al LIS, con tubo adaptable a otros equipos y sistema de gran seguridad de identificación del paciente.

Tercero.- La relación de firmas cuyas ofertas no han resultado seleccionadas en este expte. como adjudicatarias, es la siguiente:

ATOM, S.A. en el lote 7.

BIOMETA, S.A. en el lote 4.

BIOGEN DIAGNOSTICA, S.L. en el lote 12, 14 y 61.

BIO-RAD LABORATORIES, S.A. en los lotes 10 y 14.

DIASORIN IBERIA, S.A., en el lote 21.

DIAGNÓSTICOS CLÍNICOS DE EUROPA, S.L., en el lote 12.

IZASA DISTRIBUCIONES TÉCNICAS, S.A., en los lotes 4, 8, 9, 61 y 65.

MENARINI DIAGNOSTICS, S.A., en los lotes 3 y 10.

PALEX MEDICAL, S.A., en el lote 65.

ROCHE DIAGNOSTICS, S.L., en los lotes 1, 2, 3, 7, 8, 9, 15, 25, 26, 27, 28, 41, 42, 44, 60, 64 y 66.

SIEMENS HEALTHACARE DIAGNOSTICS, S.L., en los lotes 1, 2, 15, 20, 21, 25, 26, 27, 28, 41, 42, 44, 60, 64 y 65.



Cuarto.- Declarar **desiertos los lotes 17 y 65**, al no adaptarse las ofertas recibidas a las necesidades del centro.

Quinto.- Contra la presente Resolución, podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación ante este órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas¹, en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, a contar a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, a cuyos efectos deberá anunciarlo previamente mediante escrito presentado ante este órgano de contratación, en los términos regulados en el artículo 44 del citado Decreto Legislativo 3/2011.

Opcionalmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Quinto.- Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

Sexto.- Conforme lo regulado en el artículo 156 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la formalización del contrato deberán transcurrir QUINCE DIAS HÁBILES desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, a cuyos efectos se indicarán en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

Murcia, 4 de Julio de 2014

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE CONTRATACION
DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Fdo.: Manuel Ángel Moreno Valero.

¹. Según Convenio publicado en el BOE nº 280, de 21 de noviembre de 2012. Dirección del TACRC: Avda. General Perón, 38; Madrid-28020. Dirección de la sede electrónica del TACRC: <http://tribunalcontratos.gob.es>.

